

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 26 de agosto de 2015 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Cambio de uso forestal a agrícola sobre 267 ha", en el término municipal de Badajoz. Expte.: IA15/00894. (2015082487)*

El proyecto "Cambio de uso forestal a agrícola sobre 267 ha" en el término municipal de Badajoz está sujeto a evaluación ambiental ordinaria al estar incluido en el Anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para dar cumplimiento al artículo 66 de la referida Ley 16/2015, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Cambio de uso forestal a agrícola sobre 267 ha" en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente; avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

El proyecto persigue la sustitución de cultivos forestales de eucalipto por cultivos agrícolas de herbáceos en secano. Con la sustitución del uso actual forestal por uno agrícola, dentro de las diferentes alternativas estudiadas la más adecuada y menos impactante para el medio, se pretende dar a la explotación otro uso que suponga una mayor rentabilidad económica para la propiedad.

La actuación se ubica en la finca Sagrajas, en la parcela 2 (recinto 2), parcela 3 (recinto 1), y parcela 70 (recinto 2), del polígono 743; parcelas 4 (recinto 2) del polígono 744 del término municipal de Badajoz.

La sociedad promotora del proyecto es Fomento Agrícola Sagrajas, SA.

A la Dirección General de Medio Ambiente le corresponde la declaración de impacto ambiental del citado proyecto.

A la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, le corresponde el ejercicio de las competencias para la ordenación de las producciones agrarias y los cambios de cultivo.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.



Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 26 de agosto de 2015. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada otorgada a Movilidad Extremadura CARD, SLU, a fin de implantar una actividad de gestión de residuos metálicos en sus instalaciones sitas en el término municipal de Lobón. (2015082532)*

Para dar cumplimiento a los artículos 30.9 y 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada (AAU) del centro de gestión de residuos y de tratamiento de vehículos fuera de uso, titularidad de Movilidad Extremadura Card, SLU, consistente en un proyecto de instalación y puesta en marcha de una nueva actividad de gestión de residuos metálicos en sus instalaciones sitas en Lobón (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, al haberse aplicado el trámite de urgencia mediante Acuerdo de la Dirección General de Medio Ambiente de 16 de septiembre de 2015, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de modificación sustancial de la AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son: